



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: - Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+, en el curso 2022/2023.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 13/07/2023

CONSEJERÍA: EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 19

ASUNTO: - Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+, en el curso 2022/2023.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Declaración responsable, certificados, conformidad y compromiso ético UCAM	Total	
2	Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses	Total	
3	Informe DG Universidades sobre despacho ordinario asuntos	Total	
4	Memoria Justificativa	Total	
5	Propuesta DG Universidades	Total	
6	Informe económico y documento R contabilizado	Total	
7	Informe Servicio Jurídico	Total	



8	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
9	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

 Región de Murcia		DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM			
1 DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACIÓN UNVERSIARIA SAN ANTONIO				NIF/NIE/CIF G-30626303	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CAMPUS DE LOS JERÓNIMOS, 135			C. POSTAL 30107	LOCALIDAD GUADALUPE	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968 278601	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO lmejjer@ucam.edu		FAX 968278600	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)					
APELLIDOS Y NOMBRE GARCÍA MASCARELL, MARÍA DOLORES				NIF/NIE	<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL FUNDACION UNVERSIARIA SAN ANTONIO				CIF G-30626303	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CAMPUS DE LOS JERÓNIMOS 135			C. POSTAL 30107	LOCALIDAD GUADALUPE	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968 278601	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO lmejjer@ucam.edu		FAX 968 278600	
3 EXPOSICIÓN					
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con las Bases Reguladoras y la Convocatoria de concesión de Ayudas/Subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras, aprobadas por Orden de fecha 15 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:					
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE					
1. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.					
2. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.					
3. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.					
4. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.					
5. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.					
6. <input checked="" type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Universidades y Política Científica para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.					
5 INFORMACIÓN LEGAL					
Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.				REGISTRO ENTRADA	
				ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE	

VERSIÓN:02 febrero

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	09-05-2023 17:33:02

UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia) -
 Tlf: (+34) 968 27 88 01 - info@ucam.edu

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<http://sede.ucam.edu/web/guest/verificacion-de-documentos1>

_____ Murcia _____, 8 de mayo de _____ 2023 _____

El interesado

Firma: _____

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

VERSIÓN:02 febrero

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	09-05-2023 17:33:02

UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia) -
Tlf: (+34) 968 27 88 01 - info@ucam.edu

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<http://sede.ucam.edu/web/guest/verificacion-de-documentos1>

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día **17/05/2023** a las **11:47:10**.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: **CARM0000000000000000551312**
Identificador de transmisión: **TATRM_0000000000000000042127**

Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	G30626303	Nombre y apellidos:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	SUBVENCIÓN ERASMUS + 202		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D^a **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO** con número de identificación fiscal **G30626303**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **17/05/2023**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **17/11/2023**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 17/05/2023 a las 11:47:15.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 17/05/2023 a las 11:47:15.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 17/05/2023 a las 11:49:56.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000000551338

Identificador de transmisión: 22321422050

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	G30626303	Nombre y apellidos:	FUNDACIÓN SAN ANTONIO
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	SUBVENCIÓN ERASMUS + 202		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos de respuesta

Referencia: 22321422050	Fecha emisión: 17/05/2023
Datos titular	
Documentación: (NIF) G30626303	Nombre y apellidos: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA
Certificado:	POSITIVO
Tipo negativo:	
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 17/05/2023 a las 11:49:59.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 17/05/2023 a las 11:51:55.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM0000000000000000551347

Identificador de transmisión: 357115051G306263

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	G30626303	Nombre y apellidos:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO
Consentimiento:	Si	Nº expediente:	SUBVENCIÓN ERASMUS + 202		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

RESULTADO DE LA CONSULTA: S - El titular, con NIF número G30626303, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 17/05/2023 a las 11:51:59.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



Excmo. Sra. Dña. María Isabel Fortea
Gorbe
Directora General de Universidades e
Investigación
C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3,
3ª planta
30008-MURCIA

Murcia, 8 de Mayo 2023

Excmo. Sra. Fortea Gorbe:

En relación a la propuesta de Decreto que nos han remitido el día 4 de mayo 2023 y por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) destinada al desarrollo del programa Erasmus en el curso 2022/2023, hacerle saber la conformidad de la UCAM con el borrador que se nos ha presentado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

En Guadalupe (Documento firmado electrónicamente)
Dña. María Dolores García Mascarell
Presidenta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	09-05-2023 17:33:03

UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia) -
Tlf: (+34) 968 27 88 01 - info@ucam.edu

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<http://sede.ucam.edu/web/guest/verificacion-de-documentos1>



Excmo. Sra. Dña. María Isabel Fortea
Gorbe
Directora General de Universidades e
Investigación
C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3,
3ª planta
30008-MURCIA

Murcia, 8 de mayo de 2023

Excma. Sra. Fortea Gorbe:

Mediante este escrito solicitamos subvención para los siguientes alumnos que han disfrutado de una estancia Erasmus durante el curso 2022/2023:

ERASMUS ESTUDIOS

Total estudiantes	106
Mujeres	46
Hombres	60
Número de meses	740

ERASMUS PRÁCTICAS

Total estudiantes	43
Mujeres	28
Hombres	15
Número de meses	149

Desde nuestra Universidad queremos felicitarles, en primer lugar, por el apoyo sostenido al Programa Erasmus -sin duda el más popular de los ofertados en las Universidades europeas- y, en segundo lugar, por el compromiso de la Consejería con los programas de movilidad europeos y con la mejora de la capacitación técnica y profesional de nuestros universitarios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
En Guadalupe (Documento firmado electrónicamente)
Dña. María Dolores García Mascarell
Presidenta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	09-05-2023 17:33:02

UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia) -
Tlf: (+34) 968 27 88 01 - info@ucam.edu

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<http://sede.ucam.edu/web/guest/verificacion-de-documentos1>

Estudiantes Programa Erasmus Estudios 2022/2023

Apellidos	Nombre	Destino	País	Meses	Sexo
Abusharkh	Mohammad Majed Abdelhadi	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA FORO ITALICO	Italia	9	H
Aceluno Segura	Mercedes	POMORSKI UNIWERSYTET MEDYCZNY W SZCZECINIE	Polonia	9	M
Agulló Franqueza	Carla	Saint Pölten University of Applied Sciences	Austria	9	M
Alarcón Hernández	Juan Antonio	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	Italia	5	H
Alcolea Pina	Teresa de Lisieux	UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI FOGGIA	Italia	5	M
Arreza Roca	Claudia	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ENNA KORE	Italia	5	M
Barahona Herrera	Jesus	FONTYS HOGESCHOLEN	Holanda	5	H
Benito Martínez	Javier Jose	UNIVERSITA DI BOLOGNA	Italia	9	H
Berenguel Ibañez	María José	University of L'Aquila	Italia	3,5	M
Blazquez Lopez	Ana Isabel	University of L'Aquila	Italia	3,5	M
Bocadulce Gómez	María	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II	Italia	9	M
Bravo Navarro	Inmaculada Concepción	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA TORVERGATA	Italia	9	M
Bulhoes Gomes-Neto	Manuella	UNIVERSITAS - Cooperativa de Ensino Superior e Investigaçao Cientifica	Portugal	9	M
Calleja Polo	Sofia	Titu Maiorescu University	Rumania	9	M
Castaño Sánchez	Mar	University College of Teacher Education Styria	Austria	9	M
Castro Robles	Pablo	FONTYS HOGESCHOLEN	Holanda	5	H
Cerezo López	Ángela	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI BRESCIA	Italia	4	M
Chamorro Maestro	Marta	Escola Superior de Enfermagem de Coimbra	Portugal	4	M
Cortés Arce	María	Scuola Superiore per Mediatori Linguistici CIELS	Italia	9	M
Cortés Muñoz	Pedro Pablo	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	9	H
de Arce Navarro	Casilda	SLASKI UNIWERSYTET MEDYCZNY W KATOWICACH	Polonia	9	M
Diago Oñate	Rafael	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI PARMA	Italia	5	H
Fernández Cózar	Rocio	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	5	M
Fernández Ledesma	Begoña	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI BRESCIA	Italia	10	M
Fernández Martínez	Carlos	UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI FOGGIA	Italia	10	H
Fernández Pérez	Francisco	UNIVERSIDADE DE COIMBRA	Portugal	9	H
Ferrández García	Pablo	POMORSKI UNIWERSYTET MEDYCZNY W SZCZECINIE	Polonia	9	H
Gabarron Pay	Gines de los Angeles	FH SALZBURG FACHHOCHSCHULGESELLSCHAFT MBH	Austria	9	H
García García	Carmen	UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI FOGGIA	Italia	5	M
García López	Desirée	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	5	M
García Morcillo	Celia	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	9	M
García Navarro	Andrea	SSML Di Mantova	Italia	5	M
Garrido García	Paula María	UNIVERSITA DI BOLOGNA	Italia	5	M
Garrido Garrido	Gonzalo	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	Italia	9	H
Gascón Vicente	Inés	TURUN AMMATTIKORKEAKOULU-ABO YRKESHOGSKOLA	Finlandia	5	M
Gomariz Contreras	Antonio Jesús	UNIVERSIDADE LUSIADA	Portugal	9	H
Gomez Pardo	Inmaculada Concepción	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI MODENA E REGGIO EMILIA	Italia	9	M
González Sánchez	Pedro	UNIVERSIDADE LUSIADA	Portugal	9	H
Gutiérrez Alcaraz	Jesus	POLITECHNIKA GDANSKA	Polonia	9	H
HERNÁNDEZ PEÑA	KEB TONANTZIN	Lithuanian Sports University	Lituania	5	H
Huésca Sánchez	Irene	Scuola Superiore per Mediatori Linguistici CIELS	Italia	5	M
Jimenez Segado	Claudia	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	Italia	5	M
Kiriakos Palomo	Alexandros	POLITECHNIKA GDANSKA	Polonia	9	H
López Holguín	Lino	ESCOLA SUPERIOR DE ENFERMAGEM DO PORTO	Portugal	3,5	H
López López	Mario	INSTITUTO POLITECNICO DE LEIRIA	Portugal	5	H
López Martínez	Ana María	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	9	M
Lorca Flores	José	POLITECHNIKA KRAKOWSKA	Polonia	5	H
Marco Chumillas	Nérea	TURUN AMMATTIKORKEAKOULU-ABO YRKESHOGSKOLA	Finlandia	5	M
Marín Martínez	Eugenio	UNIVERSIDADE LUSIADA	Portugal	9	H
Martín Galiana	Raquel	SZKOLA WYKSZA PSYCHOLOGII SPOLECZNEJ	Polonia	5	M
Martinez Cermeño	Cristobal	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI MODENA E REGGIO EMILIA	Italia	9	H
Martinez Conesa	Esther	UNIVERSITAS - Cooperativa de Ensino Superior e Investigaçao Cientifica	Portugal	9	M
Martinez Peñalver	Alvaro	DUBLIN CITY UNIVERSITY	Irlanda	9	H
Martinez-Abarca Martínez	Ana	Titu Maiorescu University	Rumania	9	M
McNab	Jessica Grace	KATHOLIEKE UNIVERSITEIT NIJMEGEN	Holanda	5	M
Melón Mingorance	María Dolores	UNIVERSIDADE DE COIMBRA	Portugal	5	M
Méndez Caporusso	Miguel Antonio	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI MODENA E REGGIO EMILIA	Italia	5	H
Miguel Jimeno	Azul	SSML Di Mantova	Holanda	5	H
Moyano Rodríguez	Paula	UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI SIENA	Italia	5	M
Navarro Royo-Villanova	Jesus	UNIVERSITE DE STRASBOURG	Francia	5	H
Ortega de Alcover-Agullar	Jesus Manuel	UNIVERSIDADE DE COIMBRA	Portugal	9	H
Ortega Jurado	José Miguel	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA FORO ITALICO	Italia	9	H
Palazon de la Torre	Ana	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	5	M
Palazon Martínez	María	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	5	M
Palomares Lopez	Laura	UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI FOGGIA	Italia	3,5	M
Palop Suárez	Alejandra	USKUDAR UNIVERSITY	Turquia	5	M
Pascual García	María	POLITECHNIKA KRAKOWSKA	Polonia	5	M
Pegalajar Moral	María	Titu Maiorescu University	Rumania	5	M
Pérez Gras	Oscar	Università Cattolica del Sacro Cuore	Italia	5	H
Pérez Rodríguez	Irene	MUNSTER TECHNOLOGICAL UNIVERSITY	Irlanda	9	M
Pérez Tello	Jorge	USKUDAR UNIVERSITY	Turquia	9	H
Pérez Torá	Ana Carlota	UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI SIENA	Italia	5	M
Piernas Martínez	Anabel	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	9	M
Pueyo Anciano	Sandra	Katholische Universität Eichstätt-Ingolstadt	Alemania	9	M
Pulgar Flores	Shadu Moshe	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI BRESCIA	Italia	9	H
Quesada Espinosa	Antero	HOGESCHOOL GENT	Bélgica	5	H
Quiles Ruiz	Monica Luna	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	9	M
Ray Rodríguez	Jacobo	UNIVERSIDADE DO PORTO	Portugal	9	H
Recchioni RECCHIONI	Viola	UNIVERSITAS - Cooperativa de Ensino Superior e Investigaçao Cientifica	Portugal	9	M

FIRMADO POR

GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES

FECHA FIRMA

10-05-2023 17:35:47

UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia) -
Tlf: (+34) 968 27 88 01 - info@ucam.edu

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<http://sede.ucam.edu/web/guest/verificacion-de-documentos1>

Ripoll Linares	David	Saint Pölten University of Applied Sciences	Austria	5 H
Robles Reina	María	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	Italia	9 M
Robles Rubio	Adrián	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI BRESCIA	Italia	9 H
Robles Sanchez	María	Saint Pölten University of Applied Sciences	Austria	5 M
Rosales Dos Santos	Franciele Nathaxa	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ENNA KORE	Italia	5 M
Rubio Aledo	Pablo	HOGESCHOOL GENT	Bélgica	5 H
Rubio Suarez	Alejandro	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	Italia	5 H
Ruiz González	María	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	5 M
Ruiz Mateos	Paula	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	9 M
Ruiz Moreno	Alvaro	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	Italia	9 H
Ruiz Murcia	Marta	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LYON	Francia	3,5 M
Salas Linares	Ana	MUNSTER TECHNOLOGICAL UNIVERSITY	Irlanda	9 M
Salazar Luque	Jesus Tadeo	FONTYS HOGESCHOLEN	Holanda	9 H
Sánchez de Gea	Alfonso	HOGESCHOOL GENT	Bélgica	5 H
Sánchez García	Javier	UNIVERSIDADE DE COIMBRA	Portugal	9 H
Sardón Nicolás	Verónica	UNIVERSIDADE DE COIMBRA	Portugal	9 M
Sequera Mora	Paula Andrea	INSTITUTO POLITECNICO DE LEIRIA	Portugal	9 M
Serrano Casanova	Clara	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	5 M
Soria García	Francisco	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI MODENA E REGGIO EMILIA	Italia	9 H
Soto Hidalgo	María	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA TORVERGATA	Italia	3 M
Sveltiza Casco Svetliza Casco	Leon	UNIVERSITE DE STRASBOURG	Francia	9 H
Tejada García	Manuel	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LYON	Francia	3,5 H
Vera García	Inés	Scuola Superiore per Mediatori Linguistici CIELS	Italia	9 M
Westendorp Gómez	Carolina	FH SALZBURG FACHHOCHSCHULGESELLSCHAFT MBH	Austria	9 M
Zar Quecuty	Javier Rafael	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SASSARI	Italia	9 H
Zaragoza Lázaro	Araceli	LIBERA UNIVERSITA MARIA SS ASSUNTA	Italia	5 M
Zheng Xu	Xu Hao	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	Italia	10 H
				740 meses

Estudiantes Programa Erasmus Prácticas 2022/2023

Apellidos	Nombre	Destino	País	Meses	Sexo
Martínez Granados	Alejandra	DIAKONIA-AMMATTIKORKEAKOULU	Finlandia	3 M	
Alfano	Davide	Studio GERMA	Italia	2 H	
Arias Cañete	Laura	Helse Stavanger	Noruega	2 M	
Benaïoun	Thomas Albert Bernard	SSR MARGUERITE BOUCICAUT	Francia	2 H	
Benaïoun	Thomas Albert Bernard	Hôpital William Morey	Francia	2 H	
Bois	Pierre Louis	Cabinet Cécile Ferien Bordier	Francia	2 H	
Bois	Pierre Louis	Cabinet Xavier Audibert	Francia	2 H	
Bories	Jeanne Marie Genevieve Charlo	CHIC Castres/Mazamet	Francia	2 M	
Bories	Jeanne Marie Genevieve Charlo	CULIÉ Antoine	Francia	2 M	
Capanna	Ludovica	Studio fisioterapia Damiano Guidi	Italia	2 M	
Couturier	Bérengère Macha	SCM REEDUCASPORT	Francia	2 M	
Dalmasso	Fostine, Véronique, Bernadette	Physio Med	Francia	3 M	
Deias	Andrea	Sardegna Grand hotel Terme	Italia	2 H	
Dupuy	Mathilde	Clinique Les Tamarins Ouest	Reunión	3 M	
Dupuy	Mathilde	SCM Kinés Roquefeuil	Reunión	2 M	
Errami	Himène Myriame	Hôpital forcilles fondation cognac Jay	Francia	2 M	
Etcheverry	Léa	CHU BORDEAUX HOSPITAL	Francia	2 M	
Etcheverry	Léa	Clémence Grandrieux	Francia	3 M	
Etcheverry	Léa	Marie-Camille Viejo Fuertes	Francia	2 M	
Etcheverry	Léa	HENRI ANDRIEUX	Francia	2 M	
Eveno	Orlane	cabinet faivre d'arquier/de la salud	Francia	2 M	
Eveno	Orlane	cabinet libéral France	Francia	2 M	
Eveno	Orlane	Cabinet libéral Quimper	Francia	2 M	
Eveno	Orlane	Cabinet libéral Carole Balouin Kinésithérapie	Francia	2 M	
Fatseas	Yannis Nicolás	SCM Kine Kerblaisy	Francia	2 H	
Fouche	Léa Juliette	Cabinet FAIVRE DARCIER/DE LA SALUD	Francia	2 M	
Fouche	Léa Juliette	Pôle santé Saint-Eloi	Francia	2 M	
Gila	Anna	ISOKINETIC MILANO	Italia	2 M	
Giordani	Ylenia	Casa di Curà Eremo	Italia	2 M	
Giordani	Ylenia	Villa Margherita Arcugnano	Italia	2 M	
Goulet	Mathilde Marie Gabrielle	Clinique de l'union	Francia	2 M	
Goulet	Mathilde Marie Gabrielle	Le Normandy	Francia	2 M	
Grasso	Maria Giorgia	cabinet de l'hermitage	Francia	2 M	
Grasso	Maria Giorgia	Faivre Darcier/ de la salud	Francia	2 M	
Guizien	Maxime Paul	Ehpad Fontdivina	Francia	2 H	
Guizien	Maxime Paul	IPOCA - Institut Polyclinique de Cannes	Francia	3 H	
Hoareau	Clément Dékyo	Centre Hospitalier Universitaire de La Réunion	Francia	2 H	
Hoareau	Clément Dékyo	Centre Hospitalier Universitaire de La Réunion	Francia	2 H	
Jouglot	Inès Salome	Cabinet kinésithérapie Lepré	Francia	2 M	
Lafont	Julie	Cabinet Kinésithérapie Bessieres-Coulange	Francia	3 M	
Landry	Juliette Bernadette Carole	Nouvelle pharmacie du champ de mars	Francia	3 M	
Lebiez	Morgane	Cabinet Libéral Du Pélican	Francia	2 M	
Lebiez	Morgane	Centre Kiné Deskinoge	Francia	2 M	
Marco Chumillas	Nerea	Daily Finland	Finlandia	3 M	
Martínez Lledó	María Isabel	Instituto Cervantes	Países Bajos	3 M	
Massara	Andrea	Galileo 18	Italia	2 H	
Massot	Flavie Coralie Florie	Centre Les Feuillades	Francia	2 M	
Massot	Flavie Coralie Florie	MSP Garchizy	Francia	2 M	
Maure	Maxime, Jacques, Julien	Physio Med	Francia	3 H	
Métreau	Pierre	SITOLE	Bélgica	2 H	
Métreau	Pierre	Laurent Cuccu Médecine et Sport	Bélgica	2 H	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	10-05-2023 17:35:47

UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia) -
 Tlf: (+34) 968 27 88 01 - info@ucam.edu

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<http://sede.ucam.edu/web/guest/verificacion-de-documentos1>

Monnet	Carla Marie Sandra	SELARL LAVOREL	Francia	2 M
Montiel López	Gloria	DIAKONIA-AMMATTIKORKEAKOULU	Finlandia	3 M
Pappalardo	Leonardo	CENTRO MEDICO MANTIA	Italia	3 H
Pinci	Gianmarco	FISIOTRUST S.R.L	Italia	3 H
Saingier	Mahaut Camille Claude	Cabinet de Kinésithérapie Vendin	Francia	2 H
Saingier	Mahaut Camille Claude	Hôpital La Cité des Fleurs Diaconesses	Francia	3 H
Saingier	Zoe	Clinique de L'Union	Francia	2 M
Santaniello	Stefania	Parodontalia	Estonia	2 M
Thomazeau	Clémentine Camille Monique	Cabinet de kinésithérapie Philippe Bourdeau	Francia	2 M
Thomazeau	Clémentine Camille Monique	Centre hospitalier universitaire d'Angers	Francia	2 M
Thomazeau	Clémentine Camille Monique	SELARL kinés tassigny	Francia	2 M
Thuilliez	Lucas Pierre	Centre Helio Marin ALTYGO	Francia	2 H
Thuilliez	Lucas Pierre	Centre Hospitalier de Guingamp	Francia	3 H
Thuilliez	Lucas Pierre	Frédéric LEPEE	Francia	2 H
Tribondeau	Fabien	Cabinet de Rééducation et d'Osteopathie de Villejust	Francia	2 H
Vannaire	Caroline Céline Annie	cabinet de kinésithérapie de Saint-Beauzire	Francia	2 M

149 meses

Total estudiantes	149
Total mujeres	74
Total hombres	75

Erasmus Estudios

Total estudiantes	106
Mujeres	46
Hombres	60
Nº de meses de estancia	740

Erasmus Prácticas

Total estudiantes	43
Mujeres	28
Hombres	15
Nº de meses de estancia	149

FIRMADO POR

GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES

FECHA FIRMA

10-05-2023 17:35:47

UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia) -
 Tlf: (+34) 968 27 88 01 - info@ucam.edu

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<http://sede.ucam.edu/web/guest/verificacion-de-documentos1>

DECLARACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D.ª María Dolores García Mascarell, con NIF [REDACTED] y domicilio en Avenida de los Jerónimos, en Guadalupe de Maciascoque, como PRESIDENTA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, entidad con NIF G-30626303.

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

Asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a fecha de firma 08/05/2023

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	09-05-2023 17:33:02

UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia) -
Tlf: (+34) 968 27 88 01 - info@ucam.edu

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<http://sede.ucam.edu/web/guest/verificacion-de-documentos1>



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D./Dña. Josefa Martínez Robledo, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de la subvenciones en calidad de redactor del DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Jefa de Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio

Fdo.: Josefa Martínez Robledo



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D./Dña. Clemencia Egea Fernández, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de la subvenciones en calidad de interviniente en el procedimiento de concesión del expediente de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Fdo.: Clemencia Egea Fernández



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Dña. María Isabel Fortea Gorbe, en calidad de Directora General de Universidades e Investigación, y debiendo actuar en el procedimiento relativo a la Concesión Directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, para colaborar en el desarrollo del programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023,

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

María Isabel Fortea Gorbe



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Juan María Vázquez Rojas, en calidad de Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en funciones, y debiendo actuar en el procedimiento relativo a la subvención regulada en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023,

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, EN FUNCIONES**

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



INFORME JUSTIFICATIVO DE DESPACHO ORDINARIO DE ASUNTOS EN RELACION AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM), DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

A la vista de lo dispuesto en el artículo 33.6 de la Ley Orgánica 411982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley 612004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone:

1. El Consejo de Gobierno cesa en los mismos supuestos que su Presidente, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno.

2. El Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.

3. El Consejo de Gobierno en funciones no podrá, en ningún caso, aprobar proyectos de ley, ni presentarlos a la Asamblea Regional.

4. Las delegaciones legislativas otorgadas por la Asamblea Regional quedarán en suspenso durante todo el tiempo en que el Gobierno esté en funciones.

Considerando que tras las elecciones autonómicas de fecha 28 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno se encuentra en funciones, y dado que todo gobierno en funciones puede ejercer competencias exclusivamente de ordinaria administración, se justifica la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), destinada al desarrollo del programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023, como tramitación ordinaria por las siguientes razones:



Dicho Decreto forma parte de la administración ordinaria y no implica el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni un condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno.

Ello es así dado que el citado decreto inició su tramitación administrativa de conformidad con la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la 7120}5, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previamente a la convocatoria de las elecciones del 28 de mayo de 2023, con la solicitud a la UCAM de los datos de los beneficiarios en febrero de 2023, habiendo solicitado la subvención prevista en el vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2023

Así pues, el Gobierno en funciones está habilitado para continuar la tramitación de este Decreto puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno, dado que esta actuación lleva desarrollándose por esta Consejería más de 5 años y es actuación necesaria para complementar la ayuda a los estudiantes que participan en el programa ERASMUS + y han sido seleccionados por la Universidad . Esta decisión, por tanto, se mantiene en el ámbito de la conservación y tutela de los intereses generales

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES Clemencia Egea Fernández	LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN M^a Isabel Fortea Gorbe
--	--



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

INFORME-MEMORIA

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos básicos la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos, que se implementa mediante la gestión de las competencias asumidas en materia de universidades y a través de Acuerdos y Convenios con otras Instituciones.

La Comunidad Autónoma valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores como un instrumento que favorece la formación, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre las universidades de la Región de Murcia y los distintos centros de enseñanza superior de la Unión Europea.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone en el artículo 51, que en el ámbito de su competencia, la Administración regional fomentará la movilidad de los estudiantes de las universidades de la Región de Murcia, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Reglamento UE nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 establece el nuevo Programa Erasmus+, el programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. Con ello se promueve el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades participantes bajo este programa y se impulsa el desarrollo de un espacio abierto de cooperación europea en el sector de la enseñanza superior.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con objeto de dar cumplimiento a estas medidas, viene contribuyendo con una dotación adicional mensual para aquellos alumnos que participan en el Programa ERASMUS+.



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Mar Menor, Universidades e Investigación

Dirección General de Universidades
e Investigación



Esta subvención está destinada a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), que ha remitido la relación de alumnado estudios y alumnado prácticas que ha participado en el curso 2022/2023 en el programa ERASMUS+, realizándose la distribución de los fondos disponibles para esta actividad en función de los meses de estancia de cada uno de los alumnos.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a contribuir al desarrollo del Programa Erasmus+ de Movilidad de Estudiantes de la Comunidad Europea en el ámbito de la enseñanza superior convocado y gestionado por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM).

Existen razones de interés público y social, al considerar que favorece la formación internacional y el intercambio de conocimientos a través del Programa ERASMUS+, que es un programa de movilidad de la Unión Europea en el que participan las universidades de la Región de Murcia que tienen formalizado un contrato institucional con la Unión Europea para favorecer la formación internacional, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanza superior y con otros países participantes.

Estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al haberse establecido ayudas específicas para las dos universidades públicas y otra para la Universidad no pública de la Región de Murcia, que es la UCAM, al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación.

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada la Universidad Católica San Antonio por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, con el objeto de colaborar en el desarrollo Programa Erasmus+ en el curso 2022/2023.

El gasto que comporta esta subvención, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2023, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, modificado por la Orden de 12 de junio de 2023, y asciende a un importe máximo de 44.450€ del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2023, con cargo a la partida 1606.00.421B.483.00, Proyecto 10950, Objetivo 3, Actividad a), Subproyecto 010950231114, Universidad Católica San Antonio de Murcia, para financiar a cada alumno con la cantidad de 50€ por mes de estancia en el extranjero, al ser 889 el cómputo global de meses de estancia de los 149 alumnos participantes del Programa ERASMUS+.

Los remanentes económicos por renuncias o devoluciones de los alumnos seleccionados, podrán ser redistribuidos proporcionalmente entre los estudiantes beneficiarios y el pago a la Universidad se efectuará una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto de esta subvención.



La Universidad católica de Murcia, ha asumido el compromiso del cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29/01/2022).

Legalidad, acierto y oportunidad.

El presente Decreto regula la concesión directa de subvenciones a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), con el objeto de colaborar en el desarrollo del Programa Erasmus+, con carácter finalista a los alumnos que han participado en el citado programa durante el curso 2022/2023.

Las subvenciones que regula este Decreto están entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a los establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

Por otra parte, el artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades, adoptaran las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone en el artículo 51, que en el ámbito de su competencia, la Administración regional fomentará la movilidad de los estudiantes de las universidades de la Región de Murcia en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública al ser el Programa ERASMUS+ un programa de movilidad de la Unión Europea y otros países participantes con los que tienen formalizado un contrato institucional y en el que, además, participan las Universidades de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Mar Menor, Universidades e Investigación
Dirección General de Universidades
e Investigación



Así mismo, la Universidad ha realizado las convocatorias y ha seleccionado a los alumnos que han superado o acreditado su conocimiento del idioma y los requisitos correspondientes para poder participar en este Programa y ha dado la conformidad a esta subvención.

Así pues, de acuerdo a las instrucciones recibidas de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, referente a la Comisión de Secretarios Generales sobre expedientes para Consejo de Gobierno en funciones, es preciso la tramitación de este expediente por la necesidad inaplazable de su aprobación por el Consejo de Gobierno en funciones para que se posibilite la concesión de la subvención a la Universidad Católica de Murcia para que pueda ejecutar las actuaciones referidas al programa ERASMUS+ 2022-2023, por lo que se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico.

En Murcia (documento firmado electrónicamente)

Vº Bº

LA JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

LA JEFA DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN
UNIVERSITARIA Y AYUDAS AL ESTUDIO

Clemencia Egea Fernández

Josefa Martínez Robledo



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

PROPUESTA

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos básicos, la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos, que se implementa mediante la gestión de las competencias asumidas en materia de universidades y a través de Acuerdos y Convenios con otras Instituciones.

La Comunidad Autónoma valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores, como un instrumento que favorece la formación, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre las universidades de la Región de Murcia y los distintos centros de enseñanza superior de la Unión Europea.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ de la Comunidad Europea en el ámbito de la enseñanza superior, convocado y gestionado por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM).

La UCAM ha remitido la relación de alumnado estudios y alumnado prácticas que participan en el curso 2022/2023 en el programa ERASMUS+, realizándose la distribución de los fondos disponibles para esta actividad en función de los meses de estancia de cada uno de los alumnos.

Así pues, existen razones de interés público y social, al considerar que favorece la formación internacional y el intercambio de conocimientos a través del Programa ERASMUS+ que es un programa de movilidad de la Unión Europea,



en el que participan las universidades de la Región de Murcia, que tienen formalizado un contrato institucional con la Unión Europea, para favorecer la formación internacional, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanza superior y con otros países participantes.

Asimismo, está justificada la dificultad de su convocatoria pública al haberse establecido ayudas específicas para las dos universidades públicas y otra para la Universidad no pública de la Región de Murcia, que es la UCAM, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo a las instrucciones recibidas de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, referente a la Comisión de Secretarios Generales sobre expedientes para Consejo de Gobierno en funciones, es preciso la tramitación de este expediente por la necesidad inaplazable de su aprobación por el Consejo de Gobierno en funciones para que se posibilite la concesión de la subvención a la Universidad Católica de Murcia para que pueda ejecutar las actuaciones referidas al programa ERASMUS+ 2022-2023, por lo que se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico.

Visto el informe del Servicio de Universidades de 16 de junio de 2023, estando la subvención incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e



Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, modificada por la orden de 12 de junio de 2023 y de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en funciones

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia, por importe total de 44.450€ destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo borrador se acompaña como anexo.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

**LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
EN FUNCIONES**

María Isabel Fortea Gorbe

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, EN FUNCIONES**



INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCESIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

Examinado el borrador sobre subvención de concesión directa a la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para colaborar en el desarrollo del programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en el presupuesto de 2023.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10950	16.06.00.421B.48300	44.450,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 10950, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica en el margen.
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.
Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	1606	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160600	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACI
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	48300	BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	010950231114	DCRTO.SUBV.UCAM PROGRAMA ERASMUS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBVENCIÓN C.DIREC.UCAM ERASMUS BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****44.450,00*EUR CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****44.450,00* EUR CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS REGINA CAVERO ALEMAN	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA MARIANO COLL GARCIA
--	---

F. Preliminar	26.06.2023	F. Impresión	29.06.2023	F.Contabilización	29.06.2023	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



008/23/SD/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), destinada al desarrollo del Programa Erasmus+ en el curso 2022/2023.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación vigente por la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 2 de febrero de 2023, por el Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Universidades e Investigación se remite el expediente relativo al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), destinada al desarrollo del programa Erasmus+ en el curso 2022/2023. En él figura, entre otras, la siguiente documentación:

- Certificados de que el futuro beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en prohibición para tener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Conformidad del beneficiario al contenido del decreto.
- Documento contable R.



- Informe-Memoria del Servicio de Universidades, de 16 de junio de 2023.

- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de esta subvención.

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la aprobación del decreto.

- Propuesta de la Directora General de Universidades e Investigación, de 20 de junio de 2023, al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto de concesión directa al Consejo de Gobierno.

II.- El 28 de junio de 2023, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, y la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los



procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que *“únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones”*. En particular, en cuanto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), dispone el artículo 23.2 de la Ley regional que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

Pues bien, en el presente caso nos encontramos con una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para el desarrollo del Programa Erasmus colaborando en la financiación de la estancia de los alumnos seleccionados en la convocatoria correspondiente al curso 2022/2023. De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Universidades, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS:

“Existen razones de interés público y social, al considerar que favorece la formación internacional y el intercambio de conocimientos a través del Programa ERASMUS+, que es un programa de movilidad de la Unión Europea en el que participan las universidades de la Región de Murcia que tienen formalizado un contrato institucional con la Unión Europea para favorecer la formación internacional, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanza superior y con otros países participantes”.

Puede, en efecto, afirmarse el carácter excepcional y singular de las subvenciones al considerar que favorece la formación internacional y el intercambio de conocimientos a través del Programa ERASMUS que es un programa de movilidad de la Unión Europea, en el que participa la Universidad Católica de Murcia, que tiene formalizado un contrato institucional con la Unión Europea, para favorecer la formación internacional, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanza superior y con otros países participantes.

Segunda.- Contenido mínimo del decreto de concesión directa.



El artículo 23.3 LSRM establece que los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto. El carácter singular de las ayudas, el interés público y social concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 2.

b) Régimen jurídico aplicable.

Se prevé en el artículo 11 del borrador de decreto, de tal modo que estas subvenciones se registrarán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

El beneficiario y el importe a conceder, al que ha manifestado su expresa conformidad, se recogen en los artículos 3 y 5.

Se han incorporado al expediente los certificados de la universidad citada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y la declaración responsable de no estar incurso en prohibición para tener la condición de beneficiario de subvención.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por el beneficiario.



La concesión directa se articulará mediante orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con el artículo 2 del decreto, abonándose la subvención una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto de esta subvención (artículo 5). El régimen de justificación, por su parte, se regula en el artículo 6, estableciéndose que el plazo de ejecución es desde el inicio de la actividad hasta el 30 de septiembre de 2023 para los alumnos de Erasmus estudios y prácticas. La justificación por parte de la Universidad del cumplimiento de la finalidad de la subvención deberá realizarse antes del 30 de noviembre de 2023.

En consecuencia, el borrador de decreto propuesto se ajusta al contenido mínimo del artículo 23.3 LSRM.

Tercera.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales, podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1 LSRM). En el presente caso, como dijimos, la subvención se articulará mediante orden. El órgano competente para conceder la subvención es el competente para aprobar el gasto en todo caso, debiendo recabar cuando proceda, con carácter previo, la autorización del Consejo de Gobierno (artículo 28 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La competencia del titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM, así como en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



El informe de la Dirección General de Universidades e Investigación señala que *“el Gobierno en funciones está habilitado para continuar la tramitación de este Decreto puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno, dado que esta actuación lleva desarrollándose por esta Consejería más de 5 años y es actuación necesaria para complementar la ayuda a los estudiantes que participan en el programa ERASMUS + y han sido seleccionados por la Universidad . Esta decisión, por tanto, se mantiene en el ámbito de la conservación y tutela de los intereses generales”*, por lo que nos encontramos ante una “Administración Ordinaria” no implicando el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni significa condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2004 y la jurisprudencia.

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador del texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), destinada al desarrollo del Programa Erasmus+ en el curso 2022/2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Asesor Jurídico

Vº Bº y Conforme:
El Técnico Consultor

Francisco de Asís Madrigal de Torres

José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº

La Jefa del Servicio Jurídico

Silvia Krasimirova Carpio



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Existen razones de interés público y social para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en la financiación del desarrollo del Programa ERASMUS+ en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, en el curso 2022/2023, por importe total de 44.450€, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023, cuyo texto se adjunta.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, EN FUNCIONES**

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



DECRETO N.º /2023, DE DE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM), DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos básicos la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos, que se implementa mediante la gestión de las competencias asumidas en materia de universidades y a través de acuerdos y convenios con otras Instituciones.

La Comunidad Autónoma valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores, como un instrumento que favorece la formación, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre las universidades de la Región y los distintos centros de enseñanza superior de la Unión Europea.

Estas acciones van destinadas a promover la movilidad internacional, a superar las barreras tradicionales y a favorecer la integración de las universidades y de la comunidad universitaria en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior y en otros espacios supranacionales para mejorar su competitividad en la sociedad del conocimiento.

El artículo 51 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, dispone que en el ámbito de su competencia, la Administración regional fomentará la movilidad de los estudiantes de las universidades de la Región de Murcia en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con objeto de dar cumplimiento a estas medidas, viene contribuyendo con una dotación adicional mensual para aquellos alumnos que participan en el Programa ERASMUS+.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a contribuir al desarrollo del Programa Erasmus+ de Movilidad de Estudiantes de la Comunidad Europea en el ámbito de la enseñanza superior, que es convocado y gestionado por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM).



Así pues, existen razones de interés público y social, al considerar que favorece la formación internacional y el intercambio de conocimientos a través del Programa ERASMUS+ y está justificada la dificultad de su convocatoria pública al haberse establecido ayudas específicas para las dos universidades públicas y otra para la Universidad no pública de la Región de Murcia, que es la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2023, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, modificada por la Orden de 12 de junio de 2023, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día ,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia, cuya titularidad corresponde a la Fundación Universitaria San Antonio, por importe global de 44.450€, para el desarrollo del Programa Erasmus+, colaborando en la financiación de la estancia de los alumnos seleccionados en la convocatoria correspondiente al curso 2022/2023.

La finalidad de esta subvención es favorecer la movilidad de los estudiantes universitarios a Universidades de la Unión Europea o de cualquier otro país participante en el Programa.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



En esta subvención concurren razones de interés público y social, puesto que ERASMUS+ es un programa de movilidad de la Unión Europea en el que participa la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), que tiene formalizado un contrato institucional con la Unión Europea para favorecer la formación internacional, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanza superior y con otros países participantes.

Así mismo, está justificada la dificultad de su convocatoria pública al haberse establecido ayudas específicas para las dos universidades públicas y otra para la Universidad no pública de la Región de Murcia, que es la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiaria.

La beneficiaria de esta subvención es la Universidad Católica San Antonio de Murcia, responsable de la convocatoria y desarrollo del Programa ERASMUS+, pero con carácter finalista lo son los alumnos que han participado en el citado programa durante el curso 2022/2023.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

La Universidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.



e) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los correspondientes certificados que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08), y el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La acreditación del requisito mencionado en la letra e) se realizará mediante la correspondiente declaración responsable del beneficiario que establece la Resolución, de 13 de enero de 2022, de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se dio publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 44.450€ del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2023, para financiar a cada alumno con la cantidad de 50€ por mes de estancia en el extranjero, al ser 889 el cómputo global de meses de estancia de los 149 alumnos participantes del Programa ERASMUS+.

Los remanentes económicos por renunciaciones o devoluciones de los alumnos seleccionados podrán ser redistribuidos proporcionalmente entre los estudiantes beneficiarios.

El pago a la Universidad se efectuará una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto de esta subvención.

Artículo 6. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución será desde el inicio de la actividad hasta el 30 de septiembre de 2023 para los alumnos de ERASMUS+ estudios y prácticas.

La justificación por parte de la universidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de



la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberá presentar, antes del 30 de noviembre de 2023, ante la Dirección General de Universidades e investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, una Memoria justificativa del desarrollo del Programa, que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Relación de alumnos beneficiarios y meses de estancias en las universidades europeas.
- Documentos probatorios de la entrega de los fondos percibidos.
- Documentación probatoria de las estancias realizadas.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

La universidad estará obligada a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención, aplicando los fondos a financiar la estancia de los alumnos en el extranjero y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente la colaboración de la Región de Murcia.

d) La universidad quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) El cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23 de 29/01/2022).

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Publicidad de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Artículo 11. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2023.



EL PRESIDENTE
EN FUNCIONES

Fernando López Miras

EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
EN FUNCIONES

Juan María Vázquez Rojas



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de julio de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en funciones, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

14/07/2023 11:13:07

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)